

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 28** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución conjunta de 29 de diciembre de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.*

Apreciado error, por omisión, en la publicación del Anexo I, de la citada Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 8, correspondiente al día 11 de enero de 2021, páginas 72 a 103 (número de inserción 03/36.529/20), se procede a la publicación de dicho Anexo I.

Madrid, a 11 de enero de 2021.

ANEXO I

**TITULACIONES QUE PERMITEN OBTENER LA ACREDITACIÓN
PARA IMPARTIR EL CURRÍCULO DE INGLÉS AVANZADO**

Los candidatos que cuenten con titulaciones oficiales de máster o doctorado cursados en lengua inglesa en los campos que a continuación se detallan podrán obtener la acreditación previa solicitud:

- Estudios literarios en lengua inglesa.
- Estudios relacionados con la cultura de países de habla inglesa.
- Estudios sobre lingüística inglesa.
- Estudios sobre metodología aplicada al inglés.
- Estudios en traducción e interpretación en lengua inglesa.

Tanto el Trabajo de Fin de Máster (TFM) como la tesis doctoral habrán tenido que ser escritos y defendidos en inglés.

La validez de los títulos aportados a efectos de la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado estará supeditada al informe favorable de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Requisitos (Documentación complementaria)

1. En el caso de las titulaciones obtenidas en España, se deberá adjuntar una fotocopia del programa de estudios y de la certificación académica.
2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, los aspirantes deberán entregar una traducción jurada del título, del plan de estudios y de la certificación académica.

No será válido, para obtener la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado, el título oficial de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas a que se refieren los artículos 94 y 100.2 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

(03/438/21)

